



Resolución Ministerial

No. **460**-2007-MIMDES

Lima, **20 SET. 2007**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. FRIDA MONGE CONISLLA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Vista, la solicitud remitida por el Representante Legal de la Asociación Comunidad Misionera de Villaregia, recibida el 07 de agosto de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Donación de fecha 16 de abril de 2007, la entidad donante Comunidad Misionera de Villaregia con sede en Apartado 667, Sabana Hoyos, Arecibo, P.R. 00688-0667, Puerto Rico, ha efectuado una donación consistente en un mil ciento treinta y tres (1,133) bultos conteniendo ropa nueva, zapatos nuevos y carteras, juguetes, materiales de limpieza, medicinas, útiles escolares, bastón - muletas, pescado en conserva, fruta en conserva, habichuela en conserva, legumbres en conserva, salsa de tomate, pasta en conserva, vegetales en conserva, sopa en conserva, jugos instantáneos, avena y artículos de prendería, con un peso declarado de 10,500.000 kilogramos y un valor C&F de US \$ 2,777.08 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 8/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Comunidad Misionera de Villaregia, amparada, entre otros documentos, en la Declaración Única de Importación N° 118-2007-10-095885-00, el Conocimiento de Embarque N° HLCUPSE070450201, Certificado Fitosanitario de origen de fecha 16 de abril de 2007, Certificado Sanitario de fecha 16 de abril de 2007, Certificado de Desinfección de fecha 16 de abril de 2007 y el certificado emitido por Oliver Exterminating Services Corp. sobre control de plagas en contenedor;

Que, a través del Oficio N° 1978-2007-OGPP-OCI/MINSA, la Directora General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud señala que la Dirección de Control y Vigilancia de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas ha declarado procedente la donación de los productos farmacéuticos, material médico, productos cosméticos y de higiene personal, los cuales tienen equivalentes registrados en el país, motivo por el cual emite opinión favorable a la donación;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educativo Provenientes del Exterior, según Registro de Inscripción N° 077-2005/APCI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia N° 0490050000782 de fecha 29 de abril de 2005;

Que, el Representante Legal de la Asociación Comunidad Misionera de Villaregia señala que los bienes recibidos en donación serán destinados a las obras de promoción social, médica y pastoral para las personas de escasos recursos de los distritos de Villa María del Triunfo y San Juan de Miraflores para el año 2007, y de sustento de la Comunidad Misionera de Villaregia;

Que, a través del Memorandum N° 279-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 145-2007-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. FRIDA MONGE GONISLLA
FEDATARIA
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES modificado por el Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES, el Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

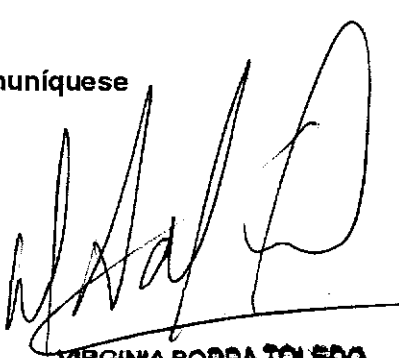
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Comunidad Misionera de Villaregia con sede en Apartado 667, Sabana Hoyos, Arecibo, P.R. 00688-0667, Puerto Rico, consistente en un mil ciento treinta y tres (1,133) bultos conteniendo ropa nueva, zapatos nuevos y carteras, juguetes, materiales de limpieza, medicinas, útiles escolares, bastón – muletas, pescado en conserva, fruta en conserva, habichuela en conserva, legumbres en conserva, salsa de tomate, pasta en conserva, vegetales en conserva, sopa en conserva, jugos instantáneos, avena y artículos de prendería, con un peso declarado de 10,500.000 kilogramos y un valor C&F de US \$ 2,777.08 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 8/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Comunidad Misionera de Villaregia.

Artículo 2.- La Asociación Comunidad Misionera de Villaregia deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

